TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÁ
Mbyenondecha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
27103
2 7 1 0 3

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, se informa que no se encontraron puntos objetables, en su solicitud. Cabe aclarar que la consideración de cumplimiento se da únicamente en base a las características técnicas y a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la definición de las especificaciones técnicas que satisfacen sus necesidades, de la utilización que dará posteriormente al equipo, así como de la cantidad a ser adquirida.

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 10

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 6 (seis) núcleos físicos mínimo - 2.8 GHz o superior. Memoria Cache - 6 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (como mínimo Tecnología multihilo o similar)	Se realiza la siguiente solicitud, teniendo en cuenta que la EETT solicitada se adjunta a las necesidades de la convocante en cuanto a la capacidad de cómputo requerida para la implementación de los sistemas desarrollados.
Placa Madre	Dos bancos de memoria RAM como mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0. mínimo. Una ranura PCI-EX (16x) mínimo. Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX) Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o HDMI (compatible con el	Para el presente llamado no es requerido que los equipos cuenten con 4 bancos de memoria y también controladora de soporte raid.

Fecha de Emisión: 29 julio 2020, 10:32

Código Verificación:

ADOLFO DIOSNEL MARTINEZ ESCALANTE

Firmado digitalmente por ADOLFO DIOSNEL MARTINEZ ESCALANTE
Fecha: 2020.07.29 10:33:29 -04'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
qsi8 wweg 9dmq
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

Lic. Juan Carlos Maciel Pereira
Jefe de Informática
Circunscripción Judicial Caazapá

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	monitor ofertado). Un puerto de red RJ45 – Integrado.	
Unidad de Disco Duro	SATA II o superior de 7200 rpm, 500GB mínimo, capacidad de fábrica.	No es requerida la posibilidad de raid.
Tarjeta de Video	Integrada compatible con el monitor ofertado. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080en 60Hz o superior.	No es requerida la tarjeta de vídeo dedicada.
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort o HDMI, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220V 50Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.	Se realiza la presente solicitud a fin de aclarar las EETT.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo.	No se requiere tarjeta de red adicional.
Fuente de Alimentación	Voltaje 220 Voltios a 50 Hertz. La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Debe incluir cables de poder NEMA 5-15 y supresor de picos de 1.5metros mínimo.	Se realiza la presente solicitud a fin de aclarar las EETT.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y	Se realiza el siguiente pedido de inclusión de la licencia de office debido a que es

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office standard OLP Gobierno en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva licencia. Todas las licencias deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia.	imprescindible para la utilización con los sistemas actuales.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la Institución.	Se solicita ampliar el plazo de garantía a fin de precautelar los bienes a ser adquiridos.

Fecha de Emisión: 29 julio 2020, 10:32

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
qsi8 wweg 9dmq
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

Lic. Juan Carlos Maciel Pereira
Jefe de Informática
Circunscripción Judicial Caazapá